

## **EL DERECHO DEL MAR, LA CARTA DE LOS OCEANOS Y SUS IMPLICACIONES EN LA CONMEMORACION DEL AÑO INTERNACIONAL DEL OCEANO**

---

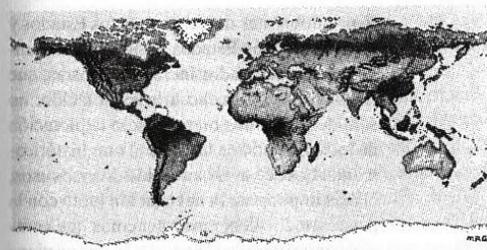
(MGVV): **M**uy buenas tardes, tenemos el agrado de contar con la presencia del M.Sc. Myrand Ríos Barboza, catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de nuestra Universidad. Hemos cursado una respetuosa invitación al Dr. Ríos para que nos acompañe en esta ocasión con el propósito de abordar una temática de enorme relevancia a nuestro juicio, que tiene que ver con los derechos del mar y sus implicaciones sobre la vida de los pueblos latinoamericanos y mundiales. Don Myrand, muy buenas tardes y bienvenido a nuestro Programa Mundo Latinoamericano.

(MRB): Muy buenas tardes don Mario, muchas gracias por la invitación para compartir con los estimados oyentes el tema sobre el Derecho del Mar, La Carta de los Océanos y todas las implicaciones en la Conmemoración de algo

muy importante que es la celebración del Año Internacional del océano.

(MGVV): Don Myrand, tal vez sería interesante que empezáramos esta plática explicándole a los estimables oyentes acerca de esto que se denomina Derecho del Mar. Hablemos por favor un poco de los antecedentes de esta normativa institucional, qué aspectos y características contiene.

(MRB): Bueno, los Océanos han sido fuente de conflicto, fuente de disputa y fuente de vida. El 72% de nuestro globo está constituido por los Océanos, la mayoría de las especies de la fauna están en los mares no en tierra. Sin embargo, no es sino a partir de 1972 cuando se celebra la Primera Conferencia Mundial de Medio Ambiente y posteriormente en Río, La cumbre de la Tierra, que así se ha denominado, hay todo un desarrollo e interés por los asuntos del mar. En 1967, el 1º de noviembre del 67, en el seno de las Naciones Unidas, el insigne Embajador Arbid Pardo hace un llamado a la humanidad, a los asambleístas, su preocupación por lo que estaba pasando en relación con la protección de los océanos, a los fondos marinos, llama al consenso de los asambleístas para que se protejan los Océanos, los fondos oceánicos. A partir de este llamado, las Naciones Unidas constituye un comité de protección de los fondos marinos, se declaran los fondos marinos más allá de la jurisdicción de los Estados, Patrimonio Común de la Humanidad. Este viene a ser uno de los principios fundamentales de protección de los océanos. Qué significa, que los océanos son de todos y no es de nadie en específico, en particular. En ese entonces, en los 60's, recordemos que estábamos en el conflicto de la guerra fría, existía todo un entremetimiento entre las grandes potencias y es a



partir de entonces cuando todo el seno de la comunidad de naciones dentro de las Naciones Unidas se preocupan por esto.

Qué significa el principio de Patrimonio Común de la Humanidad, de que es de todos, el fondo de los Océanos más allá de la jurisdicción es de todos, que todos tenemos el derecho a explotarlo, a extraer sus riquezas, pero también que es abierto a todos, o sea hay que regularlo también porque podríamos pensar que solamente tienen ese derecho aquellas grandes potencias que tienen la capacidad económica y tecnológica para poder explotarlo, a partir de esto convoca a una conferencia que es la Tercera Conferencia sobre Derecho del Mar que es donde viene a desarrollarse lo que hoy conocemos como el Nuevo Derecho del Mar, conocido también como la Constitución de los Océanos, la Carta de los Océanos, que es la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En este documento viene a regularse específicamente la zona oceánica, los derechos que tienen los Estados en las diferentes zonas, generalmente nosotros hablamos de un mar patrimonial, bueno, ya no hablamos de un mar patrimonial, ya es otro principio que existe que es la zona económica exclusiva, hay otro tipo de derechos dentro del Mar territorial, dentro del altamar, en fin, hay una serie de zonas que

tienen diferentes derechos para los Estados y no solo para los Estados costeros, sino también para los Estados incluso sin costas, que también tiene derecho a la explotación, no sólo de los fondos marinos, a la explotación de todo lo que nos ha dado el mar históricamente. Los océanos han tenido diversos usos, el más importante la navegación junto con la pesca y todos debemos y tenemos que compartir esa riqueza marina, con lo que se viene a dar con el Nuevo Derecho del Mar, toda una regulación de los derechos y obligaciones que tienen con los Estados en relación los recursos del Mar, ya no solo en la zona del mar territorial, o sea en la zona marítimo-costera sino también más allá de la jurisdicción que tienen los Estados.

En ese sentido don Mario y era la pregunta que tenemos, no solo entonces se trabaja en establecer una legislación que proteja el mar y sus recursos, sino también lo que corresponde a las zonas costeras, propiamente tales, por lo tanto involucra a los contingentes humanos y todo su aspecto cultural que gravita en torno al mar. Todos sabemos que hay una cultura del mar, si podemos llamarlo de alguna manera, que en muchos países no se ha desarrollado, como el nuestro. Nosotros tenemos una cultura de montaña, y somos más de las montañas que del mar, vemos los productos que nosotros consumimos, cuánta gente, cuántos de nuestros ciudadanos consumen en su dieta semanalmente pescado, o mariscos. Hay personas que una vez al mes, cada dos meses, incluso consumen. No es parte de su dieta diaria, por supuesto en las zonas costeras sí lo es, pero no en el centro del país.

Y para resaltar esta importancia de la zona marítimo-costera que usted ha señalado, en 1994 a propuesta de la UNESCO, de la

Comisión Internacional Intergubernamental se propone que las Naciones Unidas declare 1998 el Año Internacional del Océano. Yo creo que es una fecha, una conmemoración importante, ya que en la universidad estamos celebrando también el 25 Aniversario de la fundación de la Universidad Nacional, coincidente también con la celebración 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; con el 50 Aniversario de la fundación de la Organización de Estados Americanos, o sea, yo creo que tenemos mucho que celebrar este año, pero no es celebrarlo como algo que pasó hace 25 años, no, es para reflexionar lo que han sido estos años, los 25 años de la Universidad, los 50 años de la Declaración Universal, la protección que tenemos sobre los Derechos sobre el papel que ha tenido la Organización de Estados Americanos, y por su puesto, al declarar las Naciones Unidas Año Internacional del Océano, es precisamente, esto, que reflexionemos sobre la importancia de los mares, sobre la protección y conservación de los recursos del mar, no hablemos solo de recursos pesqueros, eso es uno de los recursos vivos, sino también de los recursos no vivos, todo lo que está en los fondos marinos, más allá de la jurisdicción de los Estados, la protección que se debe dar también dentro de la jurisdicción que es la zona económica exclusiva que tienen los Estados Unidos, por ejemplo el caso de Costa Rica, nuestro territorio es diez veces más grande de lo que nos han enseñado en las escuelas, nos dicen, el territorio de Costa Rica son 52000 Km<sup>2</sup>, no, no, son casi 500.000 Km<sup>2</sup> y nosotros vemos que aunque históricamente nos dicen con quien limita Costa Rica al Norte, con quien al Sur, bueno con Nicaragua, con Panamá, resulta que nosotros al Sur estamos limitando con Ecuador, con Galápagos, o sea, nosotros

tenemos una extensión en el pacífico que es como 10 veces, bueno como ocho veces si tomamos en consideración. Lo que es el Caribe, más grande territorio y aquí hablamos valga la redundancia territorio terrestre y territorio marítimo se extiende nueve veces más de lo que es el territorio terrestre, entonces al ser tan grande nuestro territorio debemos preocuparnos en su conservación, en su protección. Está la Isla del Coco que ha sido declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad y ya hay toda una serie de protección, así que dentro de esto lo que las Naciones Unidas promueven es que analicemos esto, que promovamos en la juventud, en los niños, en los jóvenes, en los adultos la importancia de los mares, incluso pensando en el futuro, de hecho ahí está el futuro de la humanidad históricamente han sido los mares parte de lo que es nuestro ser hoy en día.

**(MGVV):** A propósito de lo último que usted señalaba y esta declaratoria que para nuestro país es importante sobre Patrimonio de la Humanidad con qué fue declarada la Isla del Coco, qué criterios se siguen para estas declaratorias a nivel de Naciones Unidas.

**(MRB):** Bueno, esto es más que todo por un organismo de las Naciones Unidas como es la UNESCO, ésta ha declarado varios sitios culturales que son de importancia el preservarlos como Patrimonio Cultural de la Humanidad, hay ciudades por ejemplo, La Habana que han sido declaradas. Precisamente es la preocupación de la comunidad internacional a través de estas instituciones internacionales como es la UNESCO, el que se trata de proteger lo que tenemos, en este caso la Isla del Coco es un Patrimonio natural, que es lo que queremos precisamente la preocupación que han tenido los gobiernos de Costa Rica de

preservar la naturaleza al declarar ese Parque Nacional al ofrecerlo a la humanidad, primero que nada esa disponibilidad, por parte del pueblo de Costa Rica, en el renunciar a no construir nada que vaya en contra de destruir la naturaleza. Esa es una de las primeras bondades que tiene esto, y en esto yo creo que es importante que resaltemos la figura de una persona de un expresidente costarricense como es don Rodrigo Carazo Odio quien se preocupó y logró que la UNESCO hiciera esta declaración. Qué significa eso, no es sobre la isla en sí, sino todo lo que le rodea todo el mar de la zona exclusiva que tiene, todo el fondo marino tiene una de las riquezas en especies como hay pocas partes en el mundo entonces esto dentro del seno del sistema de Naciones Unidas la participación de la UNESCO nos viene a preservar algo que tenemos, y lo estamos ofreciendo no para los costarricenses nada más, sino para toda la humanidad, para que disfrutemos de estos ¡no!

**(MGVV):** Implica, don Myrand, esta declaratoria y según lo que usted nos ha planteado anteriormente, que las riquezas en este caso por ejemplo la existencia de un domo térmico que genera una fuente importante de recurso pesquero pueda ser explotada por diversas flotas pesqueras de otras nacionalidades, o cómo se maneja esto.

**(MRB):** No, precisamente la Carta de los Océanos, la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Mar, que entró en vigencia en noviembre de 1994, y en esto don Mario yo quiero hacerle ver que dentro del seno de las Naciones Unidas también dentro del desarrollo la normativa del Derecho Internacional la conversación de Naciones Unidas, viene a significar tal vez el 2<sup>do</sup> hito o más bien el

primer hito más importante después de la firma de la Carta de Naciones Unidas porque, porque es por primera vez en una Asamblea cuando hablamos de la Asamblea, la Conferencia de Naciones Unidas, no pensemos en dos días, en tres días, o un mes que se desarrolla, sino que fueron nueve años de análisis para ponerse de acuerdo como debe ser la normativa del Mar, sobre eso participaron 160 Estados, fueron nueve años de análisis y otros tantos años para que entrara en vigencia la Convención, la Convención se firma un 10 de diciembre de 1982 y entra en vigencia 12 años después, hasta en noviembre del 94, qué pasó en todo esto, bueno, no, no es que se dio un momento estático, no se dio la Cumbre de Río en donde en la Agenda 21 aparece el capítulo diecisiete que es todo un desarrollo de lo que es el Nuevo Derecho del Mar, buscándole financiamiento, o sea, es dinámico, no es un carácter estático sino dinámico, y en esto la participación de los Estados viene a ser muy importante, porque la normativa se aprueba por consenso, o sea, no existía la posibilidad de rechazar, entonces la normativa que se aprueba es muy vinculante para los Estados, entonces lo que usted me plantea en relación al domo térmico, la riqueza en pesca que nosotros tenemos no es que cualquier Estado venga y pueda hacer la captura que ellos quieran hacer ahí, no precisamente en la Convención se fijan nuevos derechos, nuevas regulaciones dentro de lo que son los límites jurisdiccionales que tiene cada Estado en parte del domo térmico, que se ha llamado domo térmico, porque tiene, si lo vemos de perfil parece un domo por la riqueza que se tiene, por las corrientes marinas que lo conforman, no soy biólogo verdad, pero he escuchado a los biólogos sobre eso, hace que el gobierno de Costa Rica, que nuestros gobernantes tengan el derecho para regular, para

utilizar sus normas, las normas que nosotros queramos acorde a la convención para regular la pesca, nosotros podemos autorizar la pesca de otras flotas de otros países, pero ellos libremente no pueden venir a hacer la captura que ellos quieran. Ahora, qué capacidad tenemos nosotros para regular, para controlar por ejemplo la entrada y salida de flotas de otros países que tienen barcos de un gran tonelaje, pero sí nosotros estamos con la jurisdicción para regular la pesca dentro de lo que se llama la zona económica exclusiva y de la cual el domo térmico forma parte.

**(MGVV):** Muy interesante esa explicación, y a propósito de las Naciones Unidas don Myrand, de alguna u otra forma en los últimos años el papel que ha jugado las Naciones en torno a algunos litigios internacionales, sobre todo litigios limítrofes, militares, etc., etc., ha generado una especie de desprestigio, por llamarlo de alguna manera, de las Naciones Unidas en término de efectividad en la resolución, en ese sentido esta declaratoria parecería ser una avanzada importante y convendría tal vez que usted nos explique cómo se prevee en la normativa que hemos hecho alusión acerca de la solución de las disputas, por ejemplo de los límites marítimos de la contaminación de las aguas, por ejemplo el caso por ejemplo derrames petroleros, por ejemplo eso es muy frecuente en muchas partes del mundo, por la explotación de riquezas marinas, por ejemplo el peligro que significa el tránsito de desechos tóxicos y nucleares por ejemplo como se logra despejar esto en la normativa que se ha aprobado en Naciones Unidas.

**(MRB):** Mire, pensemos dentro que si las Naciones Unidas no existieran nuestro mundo sería realmente muy conflictivo y a diario conflicto,

a diario, que es lo que pasa realmente hay muy pocos conflictos, gracias el papel pacificador que ha tenido las Naciones durante estos últimos cincuenta y dos años que es lo que pasa, que cuando hay conflictos nos damos cuenta que hay esos conflictos pero que son mínimos comparados con la cantidad de conflictos que las mismas Naciones Unidas dentro de su campaña de prevención ha hecho, entonces realmente son pocos los conflictos, por supuesto, lo loable sería que no existieran los mismos, pero dentro de lo que ha sido la normativa del Derecho del Mar en la misma Convención se establece todo un capítulo específico para el arreglo de las disputas, incluso se establecen distintas jurisdicciones, por primera vez se establece un tribunal especializado, un Tribunal Internacional del Mar que tiene su sede, por cierto, en nuestra tierra, se establece toda una autoridad internacional sobre ésta, se establece todo un mecanismo para arreglar las disputas o los conflictos, por ejemplo limítrofes, en relación con países vecinos, por medio de la Corte Internacional de Justicia, o por medio de este Tribunal Interno, o por medio del arbitraje, se establece varias vías, antes existía la libertad por parte de los Estados de aceptar o no nada más la jurisdicción de la Corte, pero en la Nueva Convención se establecen mecanismos para el arreglo de disputas. Veámoslo en el caso costarricense, nosotros no tenemos fijación de límites en Nicaragua, límites marítimos, verdad!, es uno de los puntos que está en discusión todavía, qué significa esto, que es una fuente potencial de conflictos, por ejemplo lo hemos visto con la captura de barcos costarricenses en Tortuguero lo vemos también el en Pacífico, qué es lo que pasa, que nosotros siguiendo la normativa establecida, los principios que se establecen para la fijación de límites, tenemos que

ponernos de acuerdo, precisamente para evitar conflictos. Podemos pensar, hoy muchos conflictos en la captura también de una pesca determinada en cierta zona, pero también pensémoslo por el contrario, cuántos se han evitado gracias a esta normativa, gracias al papel pacificador de las mismas Naciones Unidas, estaríamos en un caos, si las mismas Naciones Unidas no existieran. ¿Qué es un organismo caro?, bueno esa es otra discusión para otro día, pero realmente que es más caro, el conflicto, la guerra o la paz. Es de pensarlo, no!

(MGVV): Don Myrand, a mí me parece sumamente importante este análisis que usted hace, y en ese sentido quisiera conocer su criterio en torno a lo que en algunos documentos hemos podido leer, acerca de la influencia que tienen ahora las potencias regionales, que ya no podemos hablar de las dos superpotencias, sino de las potencias regionales en torno a los océanos, y sobre todo en estos tiempos de globalización y libre comercio cómo prevee esta normativa institucional también estas variables.

(MRVV): Sí, mire por principio lo debemos ver de cómo se aprobó la misma convención de Derechos del Mar, los Estados pequeños renunciaron al derecho de la mayoría, sabemos que en el seno de las Naciones Unidas cada Estado representa un voto, si es aprobado dentro del seno de la Asamblea General, por supuesto, la mayoría, que son los Estados pequeños, los Estados en vías de desarrollo hubieran ganado cualquier propuesta del artículo, de acuerdo, sin embargo, los pequeños Estados y las grandes potencias que perdían por su derecho nada más a un voto, pero no por su capacidad, hace que aprobemos una convención por consenso, qué significa esto?,

de que todos los Estados somos iguales por supuesto, se presenta un conflicto entre los que tienen más económicamente, tecnológicamente, las grandes potencias. Bueno, en ese entonces cuando se aprueba la convención existían las dos grandes potencias rivales en ese entonces, hoy tenemos grandes potencias dominadas por una gran potencia, sin embargo, porque se respeta el derecho internacional del Mar, porque nos beneficia a todos, sean grandes o pequeños, por ejemplo, el paso que se autoriza por los estrechos internacionales, estrechos internacionales de 5 millas, de 20 millas de ancho, estamos en aguas territoriales de Estados ribereños, las grandes potencias renuncian a ese derecho como potencia con tal de que se les autorice también el libre paso, se llama paso en tránsito por los estrechos internacionales, pensemos por ejemplo en Japón, una gran potencia económica, Japón depende de todo el petróleo que viene del Oriente que pasa por los estrechos, el Estrecho de Málaga, todos los estrechos son rutas marítimas, bueno, con tal de que exista libertad de paso ellos renuncian a otros derechos también, por ejemplo el derecho que tienen ellos, no el derecho, sino la capacidad que tienen para explotar los fondos marinos, en donde existen riquezas, los nódulos, riqueza mineral, donde existe petróleo, y donde los Estados grandes, donde tienen la capacidad para explotar, ya que renuncian, renuncian a que sea una autoridad internacional el que los autorice a que puedan explotar o no, o sea es una convivencia. Decíamos que después de la Carta de las Naciones Unidas este era el hecho más trascendental en la normativa del derecho internacional, por qué, porque es donde hay consenso entre las naciones y no son 100 naciones, son 160 naciones que dentro del derecho internacional realmente tiene su peso también, y por eso se aplica.

(MGVV): Don Myrand, apenas creo que hemos logrado introducir la problemática, desdichadamente el tiempo se nos ha ido, creo que tenemos una deuda y deberíamos continuar con el tema en algún otro programa cuando usted tenga a bien acompañarnos, porque lo suyo es una temática sumamente fascinante y normalmente desconocida, para la gran mayoría de los costarricenses me parece que es de suma importancia retomar la discusión. Le agradecemos sobremanera su presencia esta tarde y esperaríamos tenerlo acá con nosotros para continuar con lo que habíamos preparado.

(MRB): Sí, muchas gracias don Mario, y es para celebrar precisamente el Año Internacional del Océano 1998, el 8 de junio es Día Internacional del Océano, yo creo que ese día podemos celebrar bastante y analizar sobre este caso.

(MGVV): El programa está abierto para su participación.

(MRB): ¡Muchas gracias!

Fecha: 4 de marzo de 1998.

(MGVV): Intervención del Lic. Mario Gerardo Víquez Vargas.

(MRB): Respuestas del Dr. Myrand Ríos Barboza.

En: Programa Radial **Mundo Latinoamericano**, producido por el Lic. Mario Gerardo Víquez Vargas, Director del Instituto de Estudios Latinoamericanos (IDELA), el cual forma parte del Programa Radial **Universidad sin Fronteras** de la Universidad Nacional (UNA), transmitido por Radio Victoria de la Ciudad de Heredia, Costa Rica.